

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 618- 2016 - MDLV

La Victoria, setiembre 01 de 2016.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 602-2016-MDLV de fecha 25 de agosto de 2016, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, incluyendo como proceso de adjudicación simplificada, la ejecución de obras siguientes:

- "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 267845. Valor estimado de contratación S/ 8'312,735.42.
- MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERIMETRO AV. GRAN CHIMU, AV. LA PAZ, AV. PACHACUTEC Y AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 267803. Valor estimado de contratación S/ 3'829,945.69.

Que, los procedimientos de selección indicados en el párrafo anterior corresponden a una Licitación Pública, por lo que debe practicarse la respectiva rectificación;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. - RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 602-2016-MDLV de fecha 25 de agosto de 2016, en el sentido que las obras mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución, corresponde a proceso de Licitación Pública y no Adjudicación Simplificada, como se ha consignado en aquella.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE